ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SGM-CI-005-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** **NIT 890201434-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. N° 13.495.958 EXPEDIDA EN CÚCUTA**
CONTRATISTA:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 890.500.890-3**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL MUNIICPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL, CONTROL DE LA NATALIDAD DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ATRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN ¨ESTERILIZAR SALVA VIDAS¨**
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO:	**DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO ENTRE LAS PARTES, SIN EMBARGO NO PODRÁ SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020**

Entre los suscritos: **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.495.958 de Cúcuta, Norte de Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta (N. S.) con NIT 890201434-2 en su

condición de Secretario de Gobierno del municipio, nombrado mediante Decreto No. 561 del 7 de diciembre de 2020, según acta de posesión No. 201 del 18 de diciembre de 2020, en uso de las facultades y delegado por el Decreto 0012 de enero de 2020, modificado por el Decreto 093 de marzo de 2020, debidamente autorizado para firmar convenios y quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra el señor **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía.13.467.264 expedida en Cúcuta, en su condición de Director, según N°: 000015, acta de posesión 10048 del 02 de enero de 2020 y por ende representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD,** entidad de carácter público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante ordenanza departamental No. 018 de 16 de julio de 2003, identificado con el NIT 890.500.890-3, quien ahora en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No: 1728 del 05 de Noviembre de 2020, SGM-CI-005-2020 del 05 de noviembre de 2020,** previo a las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD** se suscribió el convenio interadministrativo cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL MUNIICPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL, CONTROL DE LA NATALIDAD DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ATRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN "ESTERILIZAR SALVA VIDAS" **2)** Que, el plazo del convenio es por Dos (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes, sin embargo no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. En consecuencia, el convenio se encuentra vigente. **3)** Que, mediante oficio de fecha 01 de diciembre del año en curso enviado por el Supervisor del Convenio designado por el IDS, se puso en conocimiento de las partes, las dificultades que se tenían para la correcta ejecución del contrato motivo por el cual se hizo necesario la reunión de las partes para la adopción de medidas encaminadas a lograr su ejecución. **4)** Que en reunión virtual realizada por parte de los delgados del MUNICIPIO y del INSTITUTO, se analizó la problemática esbozada por el Supervisor del Convenio concluyéndose recomendar dar por terminado anticipadamente el Convenio tomando en cuenta que: Que dada la situación que afronta en estos momentos el Departamento y el Municipio con la alerta roja hospitalaria por el incremento en la transmisión del COVID 19 en el departamento Norte de Santander, El acto administrativo firmado por el Director del IDS, como medida preventiva COVID 19, aislando las instalaciones del IDS del 25 al 27 de noviembre, según resolución 3412 del 24 de noviembre del 2020, El Cierre de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta ante la Alerta Roja Hospitalaria, desde el jueves 26 de noviembre hasta el domingo 06 de diciembre según decreto 545 del 26 de noviembre de 2020, la obligación que le asiste a todas las entidades públicas y/o privadas de adoptar las medidas necesarias para evitar el riesgo de transmisión del COVID- 19 con aglomeraciones y/o reuniones innecesario y /o evitables, las nuevas exigencias presentadas por la Junta Defensora de animales del Municipio de Cúcuta, donde establecen una serie de requerimientos diagnósticos hematológicos y otros que

modifican la propuesta presentada por el IDS. Igualmente, los escasos días hábiles que quedan del presente año, inconvenientes en los procesos contractuales para la adquisición de insumos por el tiempo tan corto para la ejecución de este, se constituyen en motivos contundentes que generan inconvenientes para el buen desarrollo y correcta ejecución del Convenio Interadministrativo firmado en los términos pactados. **5)** De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO				*Valor*
Valor Inicial del Convenio				*$ 100.000.000,00*
Valor Adiciones				*$ -*
Valor Total del Convenio				*$ 100.000.000,00*
Ordenes de Pago:	*N° CDP*	*Fecha:*	*Valor*	
			0	*$ -*
Valor total Pagado a la fecha de la Presente Acta:				*$ -*
Valor a Pagar contra la presente Acta:				*$ -*
Valor Total Ejecutado				*$ -*
Valor a Liberar				*$ 100.000.000,00*

6) Que la Cláusula Vigesimosegunda del convenio establece la terminación del mismo así: "*el presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna por los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. (...)*" **7)** Que de igual manera, la jurisprudencia y la doctrina a partir de la interpretación del artículo 1602 del código civil han establecido que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo. Como consecuencia de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD IDS, acuerdan terminar bilateralmente y de Mutuo Acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 1728 del 5 de noviembre de 2020, SGM-CI-005-2020** sin ejecución en la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA

Liquidar por mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No: 1728 DEL 05 DE Noviembre del 2020, SGM-CI-005-2020 del 05 de noviembre del 2020**, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD IDS.

CLAUSULA TERCERA

Liberar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) teniendo en cuenta el Balance Financiero del contrato, una vez suscrita la presente Acta.

CLAUSULA CUARTA

Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 1728 del 5 de noviembre de 2020, SGM-CI-005-2020** sin ejecución y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CLAUSULA QUINTA

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente acta de terminación de Mutuo Acuerdo sin ejecución se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
C.C. N° 13.495.958 de Cúcuta
Secretario de Gobierno
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
NIT 890201434-2
Contratante

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA
C.C 13.467.264 expedida en Cúcuta
Director
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT 890.500.890-3
Contratista

Proyectó: EDINSON MENESES G. Asesor Jurídico Externo.